

## JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No. 14-33 piso 2 Pbx. 601 3532666 Ext. 71343 Ccto43bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 24 de enero de 2024.

## LIQUIDACIÓN SECRETARIAL DE COSTAS

## PROCESO No. 11001310304320230001200

La Secretaría del despacho procede a elaborar la liquidación de costas causadas dentro del proceso de la referencia, así:

CONCEPTO	VALOR CAUSADO	FOLIO Y/O ARCHIVO DIGITAL
Expensas de		
Notificación	#4 <b>=</b> 000 000 00	<b>- 12 000</b>
Agencias en Derecho	\$17.000.000,00	Pdf. 029
Instrumentos públicos	0	
Publicaciones	0	
Agencias en Derecho		
(segunda instancia)	0	
Honorarios Perito	0	
Honorarios Secuestre	0	
Honorarios Curador	0	
TOTAL	\$17.000.000,00	

Valor en letras: Diecisiete Millones de Pesos M/Cte.

Dejo así elaborada la liquidación de costas, y en cumplimiento del Art.366 del C.G.P.

En la fecha de hoy 24 de enero de 2024, ingresa el presente proceso al Despacho del señor Juez, a fin de continuar el trámite del presente asunto. Para que sirva proveer.

al P

ANDREA LILIAN AGUILAR MEDINA

Secretaria

## JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., VENTICINCO (25) de ENERO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Ref: Proceso Ejecutivo Singular. Rad. 11001310304320230001200

Por encontrarse ajustadas a derecho, se **APRUEBA** la liquidación de costas en la suma de Diecisiete Millones de Pesos M/Cte. (\$17.000.000,00 M/Cte). Art. 366 C. G. del P.

Por Secretaría, remítase el expediente de la referencia para su reparto entre los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias.

**NOTIFÍQUESE** 

RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ JUEZ

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76cb86e5ac52b5c62cef3e0cc4d030094abd04b0e5d7d9bab8cff11a1994683c**Documento generado en 25/01/2024 04:46:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica